

0000281



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBA - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO Nº 074-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 11 de octubre del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:



En Sesión de Concejo, de fecha 10 de Septiembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo con materiales para realizar el techado de la capilla de la Comunidad, peticionado por el señor Fermín Escalante Paniura, Presidente de la Comunidad Campesina de Patario, del Distrito de Challhuahuacho.



CONSIDERANDO:

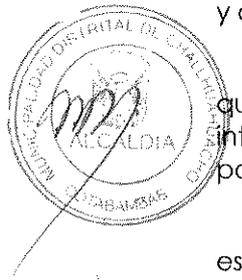
Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9º numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39º establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante solicitud, de fecha 03 de Octubre del año 2013, el señor Fermín Escalante Paniura, Presidente de la Comunidad Campesina de Patario, del Distrito de Challhuahuacho, peticiona apoyo con materiales para el techado de la capilla de la Comunidad, con motivo del aniversario del mismo;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, **se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo con materiales, para el techado de la Iglesia de la Comunidad**, para lo cual a través de la Gerencia de infraestructura, se realizó la valorización correspondiente, determinando la cantidad de materiales requeridos: 80 plantas de calamina (12x80); 60 Listones (13.20x60); 70 cintas; 20 kilos de clavo de calamina; 20 kilos de clavos de calamina de 4 pulgadas; 16 kilos de



Fuerza que convence



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

alambre, número 10; en tal virtud se determinó al Jefe de Logística efectúe las cotizaciones correspondientes para adquirir dichos materiales, teniendo como valor el total de los bienes la suma de S/.2,752.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER el APOYO A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATARIO, representado por el presidente, señor **FERMIN ESCALANTE PANIURA**, con la compra de materiales para el techado de la Iglesia de la Comunidad, consistente en: 80 plantas de calamina (12x80); 60 Listones (13.20x60); 70 cintas; 20 kilos de clavo de calamina; 20 kilos de clavos de calamina de 4 pulgadas; 16 kilos de alambre, número 10.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE, al Jefe de la Oficina de Logística, **CAMILO FARFAN ENCALADA**, efectuó la compra de los materiales descritos en el artículo primero, por el monto de S/. 2,752.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) (material agregado).

ARTICULO SEGUNDO: Que, el señor **CAMILO FARFAN ENCALADA**, realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Odilón Huancu Condori
ALCALDE

Fuerza que construye